



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N.º0038

SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 20/12/19

VISTO:

El expediente N°08030-0003384-1 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la contratación en alquiler mensual (10.000 copias) de un (1) equipo fotocopador para la Defensoría Regional del SPPDP en la ciudad de Rosario y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2233/16 y la Resolución N°172/18;

Que dado que el 31 de diciembre de 2019 vence la 2da. prórroga de la anterior gestión, corresponde efectuar un nuevo trámite de gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2233/16;

Que se han solicitado presupuestos a diferentes proveedores del rubro y se han recibido presupuestos de tres (3) empresas: 1-) JEANMCO SRL por un monto mensual de pesos cuatro mil setecientos (por 10.000 copias) \$4.700 y (\$0,47) cuarenta y siete centavos por copia excedente, 2-) DISTRIBUIDORA PRAXIS SRL por un monto total de mensual de pesos doce mil quinientos \$12.500 (por 10.000 copias) y (\$1,05) un peso con cinco centavos por copia excedente y 3-) TECNICA INTEGRAL SRL Básica por un monto total de mensual de pesos nueve mil setecientos \$9.700 (por 10.000 copias) y (\$0,89) ochenta y nueve centavos por copia excedente, Alternativa por un monto total de mensual de pesos ocho mil quinientos \$8.500 (por 10.000 copias) y (\$0,80) ochenta centavos por copia excedente;

Que según la planilla comparativa de precios ofertados y el análisis realizado, surge que, la de menor precio y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, corresponde a: JEANMCO SRL por un monto mensual de pesos cuatro mil setecientos (por



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

10.000 copias) y (\$0,47) cuarenta y siete centavos por copia excedente;

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2020, Ley 13.938, Inciso 3 – Partida Principal 2-Parcial 4, por lo que el respectivo pedido de contabilización preventivo se confeccionará al ponerse operativo dicho presupuesto;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art.2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la contratación (por doce meses), en alquiler mensual (10.000 copias) de un (1) equipo fotocopador para la Defensoría Regional del SPPDP en la ciudad de Rosario, por la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$56.400) y cuarenta y siete centavos (\$0,47) por copia excedente, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) - JEANMCO SRL -CUIT: 30-61476659-6:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Contratación, en alquiler mensual (10.000 copias) de un (1) equipo fotocopador para la	\$4.700 mensual (por 10.000 copias)	\$56.400 anual



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

		Defensoría Regional Rosario-Santa Fe por un período de doce meses.	\$0,47 por copia excedente de 10.000	
TOTAL			\$ 56.400	

TOTAL ANUAL ADJUDICADO		\$ 56.400
-------------------------------	--	------------------

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 2233/16 del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2020 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 2-Parcial 4- Finalidad 1- Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción del servicio contratado.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL